



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 MAR 2015

RES. DECECO Nº 165.15

Expte. Nº 6764/14

VISTO:

El Art. 11º de la Res. CD - ECO Nº 369/14; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado en dicho instrumento, la existencia de un error involuntario en la partida consignada, por lo que corresponde que tal equívoco sea subsanado.

Que por lo expuesto, es procedente modificar el Artículo 11º de la Resolución de referencia, conforme lo establecido por el Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Modificar** el Artículo 11º de la Res. CD - ECO Nº 369/14, donde dice: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS Nº 208/14", debe decir: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS Nº 574/10, Res. Min Nº 1120/10".

**ARTÍCULO 2º.- Notifíquese** a la Secretaría Administrativa - Dirección de Presupuesto para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Instituciones y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Dr. Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa